



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 253/2025

VISTOS:

Que, los Sres. Alfredo Trujillo Revollo en su calidad de Secretario General y José Saravia Revollo Secretario de Actas del **Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto**, mediante nota de fecha 07 de septiembre de 2023, solicitan a este ente deliberante se emita la Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./140/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, siendo estos los documentos que cursan en dicha solicitud: **a)** Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 07 de septiembre de 2023, **b)** Lista o Nómina de afiliados, **c)** Acta de apertura de libro de actas N° 1 correspondiente a la gestión 2018, aperturado por Dra. Carol Ingrid D. Jaldin, Notaria de Fe Publica N° 38 de Cochabamba, **d)** Acta de fundación o constitución de fecha 18 de junio de 2018, mediante el cual en reunión general en común acuerdo con los vecinos conforman su organización social, **e)** Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 15 de marzo de 2023, **f)** Acta de conformidad de límites con sus respectivos colindantes: Con el Sindicato Agrario Apilla Centro, con Sindicato Agrario Challviri Alto, con el Sindicato Agrario Jatun Pampa y con Central Regional Chapisirca, **g)** Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 15 de diciembre de 2022, **h)** Plano Georeferenciado del perímetro del Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 37 puntos georeferenciados, **i)** Certificación de Uso de Suelo de fecha 04 de agosto de 2023 con Cite: INF/SP-DGU-17/1496/2023, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondientemente a la Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana y **j)** Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, en cumplimiento al artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021., la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: al Sindicato Agrario Apilla Centro, Sindicato Agrario Challviri Alto, Sindicato Agrario Jatun Pampa y Central Regional Chapisirca, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna con respecto a la solicitud.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 042/2025** de fecha 11 de septiembre de 2025 emitido por la Arq. Flavia N. Claros Urquieta - Director II Asesoría Técnica, realiza una valoración técnica conforme al siguiente detalle a continuación:

Datos de Ubicación:

Municipio: Sacaba
Zona: Jatun Pampa Alto
Distrito Rural: Palca



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 253/2025



Puntos Georeferenciados

UTM WGS 84 ZONA 19 S					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	807475,047	8100870,856	20	807085,941	8099208,698
2	807545,162	8100034,683	21	807009,873	8099421,688
3	807481,121	8099659,278	22	806898,086	8099540,751
4	807520,544	8099592,999	23	806864,352	8099649,892
5	807490,382	8099455,879	24	806782,331	8099727,283
6	807483,249	8099421,378	25	806571,987	8099647,246
7	807467,903	8099318,719	26	806427,789	8099952,840
8	807499,124	8099167,377	27	806034,220	8100022,294
9	807537,224	8099083,240	28	805517,620	8100086,455
10	807570,562	8099025,560	29	805158,447	8100023,616
11	807620,727	8098970,421	30	805213,349	8100120,190
12	807653,141	8098916,829	31	805184,906	8100315,982
13	807602,905	8098871,628	32	805167,708	8100603,055
14	807612,895	8098811,247	33	805204,088	8100685,076
15	807635,149	8098751,305	34	805651,235	8100795,540
16	807694,416	8098750,459	35	805979,319	8100764,451
17	807610,779	8098719,172	36	806372,226	8100945,030
18	807574,098	8098783,049	37	806991,352	8100835,227
19	807344,572	8098883,922			





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 253/2025

Condiciones Técnicas (Ley 213/2020)

- **Uso de suelo predominantemente agrícola/pecuario y/o pastoreo.** Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso a.
- **Cumple con la función económico-social y productiva.** Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo II, inciso b.
- **No presenta sobreposición** con otras personerías como otras solicitudes.

Colindancias del Polígono (Consignados en el Plano):

- Al Norte** con Sindicato Agrario Challviri Alto.
- Al Sur** con Sindicato Agrario Jatun Pampa.
- Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro.
- Al Oeste** con Central Regional Chapisirca.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S-DAL N° 134/2025**, de fecha 12 de septiembre de 2025 elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, **Recomienda:** A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto**, ubicada en la zona de Jatun Pampa Alto del Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** Sindicato Agrario Challviri Alto, **Al Sur** con Sindicato Agrario Jatun Pampa, **Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro, **Al Oeste** con Central Regional Chapisirca, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./042/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/043/2025** de fecha 15 de Septiembre de 2025, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** la existencia de la Organización Social denominada Sindicato Agrario Jatun Pampa Alto, ubicada en la zona de Jatun Pampa Alto del Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** Sindicato Agrario Challviri Alto, **Al Sur** con Sindicato Agrario Jatun Pampa, **Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro, **Al Oeste** con Central Regional Chapisirca, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe técnico D.A.T./042/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley, *informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 16 de septiembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "**A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos**", Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **artículo 58 del Código Civil** que señala en su **parágrafo I.** los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 253/2025

de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

Que, el **artículo 9 núm. 2**: "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe", **artículo 14. Parágrafo III** determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas Artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a sí mismos y frente a terceros.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su Artículo 12** dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

Que, el **artículo 5 en su parágrafo I inc. b)** define como:

Comunidad Campesina. - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.

Al mismo tiempo dispone las **(Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área fuera del Perímetro Urbano:

- Que el uso de suelo esté definido como predominantemente agrícola/pecuario.
- Que cumpla la función económica-social y productiva.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 253/2025

Que, el **artículo 10.-** establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo...

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **Artículo. 4**, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **Artículo. 13** establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba Artículo 134 párrafo I** establece: Que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la existencia de la **Organización Social denominada SINDICATO AGRARIO JATUN PAMPA ALTO**, ubicada en la zona de Jatun Pampa Alto del Distrito Rural Palca, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** Sindicato Agrario Challviri Alto, **Al Sur** con Sindicato Agrario Jatun Pampa, **Al Este** con Sindicato Agrario Apilla Centro y **Al Oeste** con Central Regional Chapisirca, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos geo-referenciados detallados en el informe





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 253/2025

técnico D.A.T./042/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 a objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la instancia que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Polcarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO (en ejercicio)
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Justicia Deber Deber